

Resolución Nro. GADMR-GSGC-2025-0102-R

Riobamba, 12 de septiembre de 2025

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
RIOBAMBA**

Resolución de Concejo No. GADMR-GSGC-2025-0102-R

Señores

**ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

Presente.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión ordinaria realizada el día miércoles diez de septiembre de dos mil veinticinco, conforme la Convocatoria Nro. 092-2025, como punto incluido al orden del día trató el punto 7.- Solicitud de licencia solicitada por el señor Concejal Edison Tene Carrillo:

Al respecto, conforme la petición contenida en el Memorando Nro. GADMR-CC-2025-1481-M, trámite 1018852, firmado electrónicamente por el señor Concejal Abg. Edison Tene en el que manifiesta: “Luego de extenderle un saludo cordial y el deseo de éxito en sus funciones, por medio de la presente conforme lo determina el Art. 86 de la Ordenanza 014-2023 de Organización y Funcionamiento de Concejo.- Los Concejales o Concejales podrán excusarse justificadamente por razones de enfermedad, calamidad doméstica, por cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo, impedimentos ocasionados cuando se prevea tratar asuntos en los que ellos o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan interés y que por tanto no puedan presenciar o intervenir; presento ante usted y por su digno intermedio ante los compañeros/as miembros del concejo municipal, mi excusa formal a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, convocada por su persona, para el día miércoles 10 de septiembre de 2025 a las 15:30; por razón de enfermedad, en tal virtud me permito adjuntar el correspondiente certificado médico. A su vez, en función a lo que establece el Art. 130 de la Ordenanza 014-2023 de la Organización y Funcionamiento del Concejo.- Los concejales tendrán derecho a licencia. En caso de licencia calificada y concedida por el Concejo, esta no excederá un plazo de sesenta días en un año. Tratándose de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, se podrá prorrogar este plazo. Bajo esta premisa, solicito se me autorice la correspondiente licencia, estableciendo la temporalidad desde el día jueves 11 de septiembre de 2025 al viernes 19 de septiembre de 2025. Por lo cual, me permito instar se incluya como punto del orden del día en la próxima convocatoria a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal a realizarse el día miércoles 10 de septiembre de 2025. De igual forma, requiero de la manera más comedida, se convoque a mi Concejal Alterna para que asuma las funciones por el mencionado espacio de tiempo”. Acogió el pedido, y

Resolución Nro. GADMR-GSGC-2025-0102-R

Riobamba, 12 de septiembre de 2025

RESOLVIÓ: Conceder licencia al señor Concejal Abg. Edison Tene Carrillo, por razón de enfermedad desde el jueves 11 al viernes 19 de septiembre de 2025; y, convocar a su Concejal Alterna para que asuma las funciones por el mencionado espacio de tiempo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Carlos Israel Villacres Hernandez
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO

Copia:

Señor Abogado
Carlos Octavio Aulla Salameh
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Tecnólogo
Celso Ramón Rodríguez Abarca
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Ingeniero
Edgar Patricio Guaranga Allauca
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Abogado
Edison German Tene Carrillo Mgs.
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Ingeniero
Galo Esteban Falconi Marquez
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Magíster
Jose Alberto Ganan Gualan
Concejal del Cantón Riobamba

Señorita Abogada
Luz Micaela Lema Illicachi
Concejala del Cantón Riobamba

Señora Tecnóloga
Maritzta Leonor Diaz Dominguez
Vicealcaldesa del Cantón Riobamba

Señora Ingeniera
Nancy Yolanda Santillan Valle
Concejala del Cantón Riobamba

Resolución Nro. GADMR-GSGC-2025-0102-R

Riobamba, 12 de septiembre de 2025

Señor Abogado
Rafael Teodoro Quitio Pilataxi
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Tecnólogo
Wanderberg Guillermo Villamarin Noboa
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Magíster
Angel Gabriel Vallejo Cuzco
Director General de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene

Señor Magíster
Bryan Steven Agila Tagua
Director General de Gestión de Comunicación

Señor Abogado
Carlos Israel Villacres Hernandez
Secretario General de Concejo

Señor Magíster
Christian Mauricio Valdivieso Samaniego
Director General de Gestión de Talento Humano y Desarrollo Institucional

Señor Ingeniero
Dylan Alejandro Jaramillo Soria
Director General de Gestión de Tecnologías de la Información

Señorita Magíster
Estefania Susana Camelos Pico
Director General de Gestión de Desarrollo Social y Humano

Señor Magíster
Fabian Oswaldo Codel Lozada
Director General de Gestión de Control Municipal

Señorita Ingeniera
Jessica Estefania Guaman Lloay
Directora General de Gestión Financiera

Señor Ingeniero
Jose Luis Mancero Sanchez
Director General de Gestión de Turismo

Señor Ingeniero
Luis Armando Vasquez Paredes
Director General de Gestión de Cultura, Deportes y Recreación

Señor Doctor
Marcelo Bolivar Treviño Santamaria Mgs
Procurador Síndico

Señor Magíster

Resolución Nro. GADMR-GSGC-2025-0102-R

Riobamba, 12 de septiembre de 2025

Marco Marcelo Tapia Arias
Director General Administrativo

Señor Abogado
Marco Vinicio Miñaca Delhy
Director General de Gestión de Servicios Municipales

Señor Magíster
Miguel Alejandro Rios Granizo
Director General de Gestión de Planificación

Señor Magíster
Ramiro Alonso Vallejo Mancero
Director General de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte

Señor Magíster
Washington Rolando Peralta Villacres
Analista de Control Interno 3

tp